



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2018.-

REQUINOA, Agosto 02 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 159 de fecha 30 de Julio del 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2018.-

El Memo Nº 05 de fecha 04/01/2018, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 180, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de Edificación Nº 43 de fecha 03/10/2017, pero no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación, Nota: Según los antecedentes del Permiso de Edificación, faltan construcciones de edificaciones dentro de la propiedad, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado Nº 100 de fecha 27/07/2018, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año y cobro retroactivo, a contar del período semestral Enero-Junio 2018.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JULIO 2018 HASTA JUNIO 2019**, períodos semestrales **Jul-Dic.2018 y Ene-Jun.2019** (correspondientes al primer y segundo semestre año 2018), giro **"MAESTRANZA METALMECANICA Y FUNDICION DE ACEROS ESPECIALES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD TECNICA EN METALES LTDA.**, Rut. Nº 79.549.400-6, con domicilio comercial, ubicado en **EL MAITEN , LOTE 3-A, DE LOS LIRIOS, RUTA 5 SUR TRAVESIA, KM. 92,100**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 20 de Marzo de 2018, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Enero-Junio 2018.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/MBQ/CFR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.